



Factura: 001-002-000002066



20150301007000048

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301007000048

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RESCISION DE CONTRATO DE CESION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996

A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
---------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES



Factura: 001-002-000001362



20150301007P00386

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P00386						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301003705	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA MEJIA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301300935	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

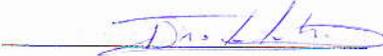
NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P00386						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301083705	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORA MEJIA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301300935	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256995	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302142300	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE DERECHOS DE LA COMPANIA PAGO FACIL CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

2mo (1)



2015-03-01-07-P00386

**RESCISION Y CESION DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGA:
FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ Y OTROS
A FAVOR DE: CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI
CUANTIA: \$. 1400**

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los doce días del mes de marzo de dos mil quince. Ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este Cantón. Comparecen: Por una parte, los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero uno cero ocho tres siete cero-cinco, por otra parte, el Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero uno dos cinco seis nueve nueve-seis, por otra parte, los consortes señores: Ingenieros PABLO FERNANDO MORA MEJIA Y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero tres cero uno tres cero cero nueve tres-cinco; y cero tres cero uno siete dos seis cinco seis-ocho; y, por otra parte, el señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero dos uno cuatro tres tres cero cero, todos domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, bien inteligiados de la naturaleza y resultados

legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Instrumentos públicos del archivo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la rescisión y cesión de participaciones constante en esta minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, de estado civil casado; por otra el Señor INGENIERO FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, de estado civil casado; por otra, los cónyuges Ingenieros: PABLO FERNANDO MORA MEJÍA y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI; y, por otra el Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, de estado civil soltero, personas capaces ante la Ley.- SEGUNDA. ANTECEDENTES:- a). Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Azogues ante el Notario Doctor Renán López González, con fecha diez y seis de octubre de dos mil siete, debidamente aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha veinte y dos de octubre de dos mil siete, e inscrita bajo el número: Ciento veinte del Registro de Mercantil de Azogues, con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la Compañía “PAGOFACIL CIA. LTDA.”, con la participación de los socios: PABLO FERNANDO MORA MEJIA, de estado civil casado; y, FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, que en ese entonces de estado civil divorciado; y, b). Mediante escritura pública celebrada el



cinco de febrero de dos mil nueve, ante el Notario de ese entonces Doctor Renán Atilio López González, el Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, de estado civil divorciado, cedió en venta real y efectiva al Señor Ingeniero FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, doscientas participaciones de la COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., por el precio de un mil cien dólares americanos, con todos los derechos y obligaciones inherentes, para lo cual con fecha doce de enero de dos mil nueve, los socios de la Compañía se constituyeron en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa, acordaron autorizar al Socio FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA.- TERCERA: RESCISION.- Por medio de este instrumento los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO Y FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, en forma libre y voluntaria, y en virtud de que, para la transferencia de acciones, no se ha acordado en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sino que para realizar la transferencia de las acciones se ha autorizado en una acta de sesión de fecha doce de enero de dos mil nueve, a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de la misma, se aprueba la venta de participaciones al Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, por este motivo tienen a bien declarar rescindido y sin ningún valor la escritura de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, volviendo por lo mismo las cosas a su estado primitivo.- CUARTA: CESION.- Una vez rescindido el referido contrato de cesión y venta de las acciones de la

DIKA LONENA SÁLCO CÁRCEL AL
NOTARIA SÉPTIMA
AZUAY - ECUADOR

Compañía PAGO FACIL CIA. LTDA., según lo resuelto en el acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PAGO FACIL CIA. LTDA., de fecha diez de febrero de dos mil quince, el Ing. FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, cede y da en venta real y efectiva el 50% de sus participaciones en la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., en esta forma: el 30%, es decir 120 participaciones a favor del Señor FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, por el valor de seiscientos dólares, que el Señor JIMBO CAMPOVERDE paga de contado; y, el 20%, o sea 80 participaciones al Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, por el valor de cuatrocientos dólares, que el Señor PARRA QUIZHPI paga de contado; y, los cónyuges señores: PABLO FERNANDO MORA MEJÍA y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI, ceden y dan en venta real y efectiva al Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, el 20%, es decir 80 participaciones en la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., por el valor de cuatrocientos dólares, que el Señor PARRA QUIZHPI paga de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes quedan facultados para solicitar que de la presente escritura de rescisión y venta de acciones de la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., se sienta razón tanto al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de la Compañía, como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la misma, en la Notaría Séptima del Cantón Azogues, con fecha diez y seis de octubre de dos mil siete, e inscrita bajo el Número: Ciento veinte del Registro Mercantil, con fecha veinte y uno de noviembre de dos mil siete.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía la fijan en la suma de



MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- Se agregan como documentos habilitantes, el acta de sesión de fecha doce de enero de dos mil nueve, en la que se autoriza al Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, para que pueda ceder sus acciones y el acta de Junta General Universal de accionistas de fecha diez de febrero de dos mil quince, acta en la que, entre otras cosas se resuelve la rescisión de la cesión de participaciones realizada el cinco de febrero de dos mil nueve y cesión de participaciones al Ingeniero FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO Y AL INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJÍA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de esta escritura.- Azogues, marzo cuatro de dos mil quince.- Dr. Fausto Mora Orellana, Matrícula cero tres-dos mil dos-veinte FORO DE ABOGADOS". Así consta de la minuta que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

C002019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030108370-5
 QUINONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 NOVIEMBRE 1981
 003- 0019 00015 #
 CAÑAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1982

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO ORTIZ GONZALEZ ESTHER MAGALI
 SUPERIOR ING. MARK ALEGO CONDORC
 LUIS ALBERTO QUINONEZ E.
 CARMEN DE JESUS MOROCHO
 AZOGUES 11/09/2010
 11/09/2022

REN 249.489



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 037 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 037 - 0177 0301083705
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 QUINONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	AZOGUES	0
AZOGUES		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030125699-8
 JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 SEPTIEMBRE 1972
 001- 0285 00567 #
 CAÑAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1972

[Handwritten signature]



C002020

ECUATORIANA***** V2333V1222
 CASADO DORIS MARIBEL CARNERA C
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 FREDY JIMBO
 EILENA CAMPOVERDE
 AZOGUES 27/05/2009
 27/05/2021
 REN 1308808



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 022 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 022 - 0281 0301256996
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	AZOGUES	0
AZOGUES		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cuarta (4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **030130093-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA MEJIA
PABLO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROSARIO JOHANNA
CHIMBAY PALAGUACHI

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN INFORMATICA

V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000476095

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
030130093-5 028 - 0216

MORA MEJIA PABLO FERNANDO
CAÑAR AZOGUES

AZOGUES
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001225

4203140 12/03/2015 11:34:11
4203140

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V2232

00055-1328

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHIMBAY MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PALAGUACHI MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2012-03-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-09

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030172656-8

APELLIDOS Y NOMBRES: CHIMBAY PALAGUACHI ROSARIO JOHANNA

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR BIBLIAN BIBLIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-06-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

PABLO FERNANDO MORA MEJIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0274 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0301726568

CHIMBAY PALAGUACHI ROSARIO JOHANNA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BIBLIAN	
BIBLIAN	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dra. Lorena Sánchez Córdova
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

señ (6)



ACTA DE SESION

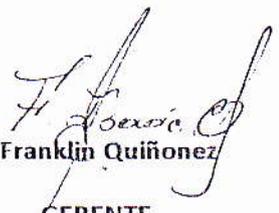
En la ciudad de Azogues a 12 de enero de 2009, a las 9:30 am se reúnen los miembros de la Junta de Accionistas de la empresa Pago Fácil Cía. Ltda. con el objeto de llevar a cabo una reunión a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de la misma.

En esta sesión, se propone por parte del Sr. Franklin Isaac Quiñonez Morocho, la petición de venta de las participaciones que le corresponden, esto es, la cantidad de 200 participaciones equivalente al 50 % del capital suscrito y pagado de la empresa, con todas sus prerrogativas a favor del Ing. Fredy Paul Jimbo Campoverde. El Ing. Pablo Mora Mejía, lo considera pertinente, por lo tanto se acepta dicha petición y disponiendo se proceda al saneamiento de los activos y pasivos de la empresa previo a la ejecución de dicha venta.

El Gerente se compromete a sanear todo lo referente a los activos y pasivos que al momento de la presente se encuentran en poder de la empresa, de igual forma, con los documentos y trámites en el SRI y la Superintendencia de Compañías. Como petición imperatoria recalca el Presidente, la necesidad de agilizar lo solicitado, de tal manera que a partir del ingreso del nuevo socio, sea también el inicio de nuevas actividades. Sin encontrar objeción alguna a la petición y por convenir a los intereses de la empresa, se aprueba lo discutido.

Después de ser aprobada la sesión de derechos en Junta de Accionistas, se procederá a elevar el correspondiente documento de compra y venta de las participaciones, para lo cual, la presente acta servirá de documento habilitante.

Se termina la sesión A LAS 10:45 am.; leída el acta correspondiente en todos sus términos se acepta y firma para constancia de los Socios.


Sr. Franklin Quiñonez
GERENTE


Ing. Pablo Mora Mejía
PRESIDENTE

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y tres del mes de enero del dos mil nueve. Ante mí, Doctor RENAN ATILIO LOPEZ GONZALEZ, Notario Público de este Cantón.

Comparecen: Los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, de estado civil divorciado; e, INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJIA, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 030108370-5; y, 030130093-5, respectivamente, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, juramentados que fueron en legal forma, advertidos de las penas del perjurio, con entera libertad, exponen: Que las firmas y rubricas que constan al pie del acta de sesión que antecede en donde se lee "Franklin Isaac Q."; y, "Pablo Mora", son suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Leída que les fue esta acta de reconocimiento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido para constancia de lo cual, firman a continuación, conmigo el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo cual. Doy fe.

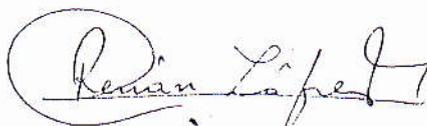
EL COMPARECIENTE

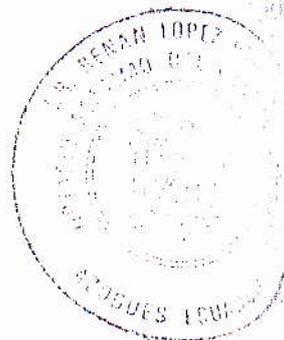


EL COMPARECIENTE



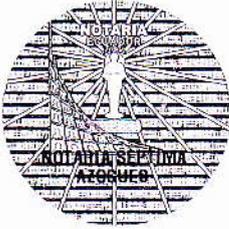
EL NOTARIO


Dr. Renán López G.
Notario



RAZON: La siento como tal que la fotocopia precedente que obra en dos fojas útiles, es fiel compulsa de la copia que reposa en

el archivo a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario. -
Azogues, julio siete de dos mil diez.



Renán López G
Dr. Renán López G
Notario



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



GENERAL Y UNIVERSAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "PAGO FACIL"

En la ciudad de Azogues, siendo las 15 horas del día 10 de febrero 2015, y en el domicilio social de la compañía, situado en la calle 3 de Noviembre s/n, asistiendo personalmente todos los accionistas con derecho a voto de la sociedad, que, a su vez, representen el total del capital suscrito y desembolsado, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo que, con la asistencia del Gerente, Fredy Paul Jimbo Campoverde, llevan a efecto al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Una vez confeccionada la lista de asistentes, que se incorpora por documento anexo a la presente Acta, y al hallarse presente el capital citado y aceptada por unanimidad su celebración con el carácter de universal, queda la Junta válidamente constituida.

Preside la Junta, por disposición del artículo 6 de los Estatutos Sociales, Pablo Fernando Mora Mejía, actuando como Secretario el accionista Franklin Isaac Quiñonez Morocho, por haber sido designado al efecto por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido se procede por el Gerente, la lectura del Orden del día, cuyos puntos, que son aceptados por unanimidad de todos los asistentes, son los siguientes:

1. Resolución de la Resciliacion de la cesión de participaciones realizada el 12 de enero de 2009.
2. Resolución Cesión de Participaciones a favor del Ing. Paul Jimbo Campoverde y Sr. Cristopher Steev Parra Quishpi

Diligencia del Secretario para hacer constar que, tras la constitución de la Junta y lectura y aprobación del Orden del día, se procede a suscribir la presente Acta, en este momento, por la totalidad de los accionistas presentes.

El Ingeniero Pablo Fernando Mora Mejía, presenta los documentos enviados por la Superintendencia de compañías, en los cuales se evidencia que no se pudo registrar en esta Institución la cesión de participaciones realizada el día 12 de enero de 2009 a favor del Ingeniero Fredy Paul Jimbo Campoverde y que para poder realizar la nueva venta, se tiene que hacer la resciliacion de la escritura por lo que mociona resolverlo en sesión, el Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho, advierte que en ningún momento la venta estaba viciada y que, más bien fue un error en la elaboración del acta por lo que, en conjunto aprueban la resciliacion de la Cesión de participaciones.

En la sesión se propone por parte de los accionistas la sesión de sus participaciones. El Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho da en cesión de 50% de sus participaciones de la siguiente manera: 30 % es decir, 120 participaciones, al Ingeniero Fredy Paul Jimbo Campoverde y el 20 %, o sea, 80 participaciones al señor Cristopher Steev Parra Quishpi. De la misma manera el Ingeniero

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

Pablo Fernando Mora Mejía cede el 20% de sus participaciones es decir la cantidad de 80, al señor Christopher Steev Parra Quishpi. Estas transacciones la realizan del total del capital suscrito y pagado de la empresa, con todas sus prerrogativas a los beneficiarios. El Ingeniero Pablo Fernando Mora Mejía, lo considera pertinente, aceptando en conjunto con el Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho dicha petición y disponen que se proceda al saneamiento de los activos y pasivos de la empresa previa a la ejecución de la venta.

El gerente se compromete a sanear todo lo referente a los activos y pasivos que al momento posee la empresa, de igual forma, con los documentos y trámites en el SRI y la Superintendencia de Compañías. Como petición imperatoria recalca el Presidente, la necesidad de agilizar el trámite, de tal manera que a partir del ingreso de los nuevos socios, sea también el inicio de nuevas oportunidades. Sin encontrar objeción alguna a la petición y por convenir a los intereses de la empresa se aprueba lo discutido.

Luego de ser aprobada la resciliacion de la cesión de derechos realizada el 12 de enero de 2009, la nueva cesión de derechos, se procederá a elevar a escritura pública el correspondiente documento, que, servirá de documento habilitante.

Al no solicitarse por ninguno de los señores accionistas la palabra, y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario único procede a dar lectura integral del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los accionistas, así como por mí, el Secretario.

Termina la sesión a las 3: 40 pm, leída el acta correspondiente en todos sus términos se acepta y forma para constancia de los socios.



EL PRESIDENTE

Ing. Pablo Mora Mejía



EL SECRETARIO

Ing. Franklin Quiñones Morocho



Doc 110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 030214330-0

APellidos y Nombres: PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-02-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRA REYES MARCOS PAULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIZHPI FLORES FABIOLA NATALY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-10

Cristopher Steev

0002022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006

006 - 0064

0302143300

NÚMERO DE CERTIFICADO: PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV

CAÑAR - AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

JAVIER LOYOLA

CHUQUIPATA

PARROQUIA

ZONA: 1

[Signature]

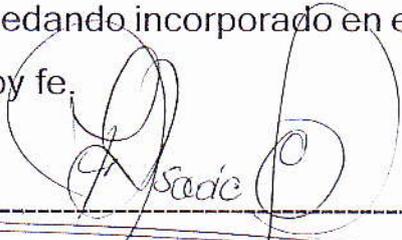
1) PRESIDENTE DE LA JURTA



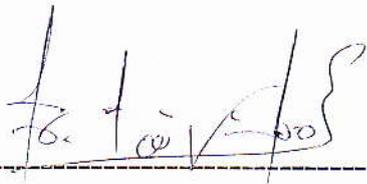

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual.

Doy fe.



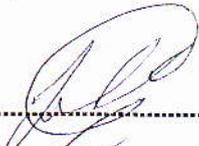
Ing. Franklin Isaac Quiñónez M.



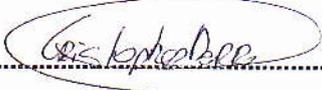
Ing. Fredy Paúl Jimbo C.



Ing. Pablo Fernando Mora M.



Ing. Rosario Johanna Chimbay



Christopher Steev Parra Q.



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas

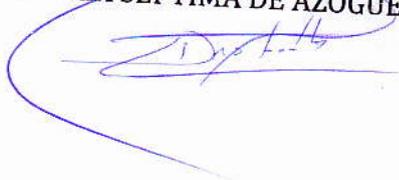
Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
SECCIÓN PROVINCIAL DE ECUAOR
ESTA Segunda COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

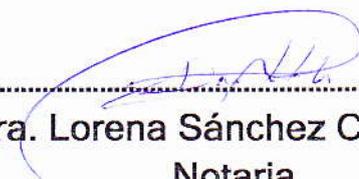


Dra Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

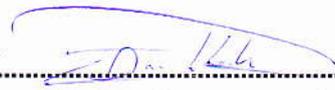




Doy fe: Que al margen de la escritura de CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente sobre la rescisión de la cesión de acciones de la mencionada compañía, entre los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO Y FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE.- Azogues, marzo treinta de dos mil quince.


.....
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

Doy fe: Que al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente sobre la CESION DE PARTICIPACIONES de esta Compañía entre los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO a favor del Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, e INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJIA A FAVOR DEL SEÑOR CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI.- Azogues, marzo treinta de dos mil quince.


.....
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria





... el **No.4**, del registro de cesión y transferencia de participaciones sociales, queda inscrita y **marginada** la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PAGO FACIL CIA. LTDA, otorgada por: **Franklin Isaac Quiñonez Morocho** a favor de **FREDDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE**, casado, ciento veinte participaciones y, a **CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI**, 80 participaciones; y, **los cónyuges Pablo Fernando Mora Mejía y Rosario Johanna Chimbay Palaguachi** a favor de **CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI**, 80 participaciones.- Azogues, **Abril 08 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**


M. GIMBY KIERPA SANCHEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-002-000002066



20150301007000048

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301007000048

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RESCISION DE CONTRATO DE CESION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996

A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
---------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES



Factura: 001-002-000001362



20150301007P00386

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P00386						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301003705	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA MEJIA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301300935	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

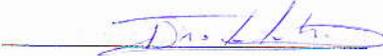
NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P00386						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301083705	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORA MEJIA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301300935	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256995	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302142300	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE DERECHOS DE LA COMPANIA PAGO FACIL CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

2mo (1)



2015-03-01-07-P00386

**RESCISION Y CESION DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGA:
FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ Y OTROS
A FAVOR DE: CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI
CUANTIA: \$. 1400**

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los doce días del mes de marzo de dos mil quince. Ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este Cantón. Comparecen: Por una parte, los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero uno cero ocho tres siete cero-cinco, por otra parte, el Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero uno dos cinco seis nueve nueve-seis, por otra parte, los consortes señores: Ingenieros PABLO FERNANDO MORA MEJIA Y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero tres cero uno tres cero cero nueve tres-cinco; y cero tres cero uno siete dos seis cinco seis-ocho; y, por otra parte, el señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero dos uno cuatro tres tres cero cero, todos domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, bien inteligiados de la naturaleza y resultados

legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Instrumentos públicos del archivo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la rescisión y cesión de participaciones constante en esta minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, de estado civil casado; por otra el Señor INGENIERO FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, de estado civil casado; por otra, los cónyuges Ingenieros: PABLO FERNANDO MORA MEJÍA y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI; y, por otra el Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, de estado civil soltero, personas capaces ante la Ley.- SEGUNDA. ANTECEDENTES:- a). Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Azogues ante el Notario Doctor Renán López González, con fecha diez y seis de octubre de dos mil siete, debidamente aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha veinte y dos de octubre de dos mil siete, e inscrita bajo el número: Ciento veinte del Registro de Mercantil de Azogues, con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la Compañía “PAGOFACIL CIA. LTDA.”, con la participación de los socios: PABLO FERNANDO MORA MEJIA, de estado civil casado; y, FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, que en ese entonces de estado civil divorciado; y, b). Mediante escritura pública celebrada el



cinco de febrero de dos mil nueve, ante el Notario de ese entonces Doctor Renán Atilio López González, el Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, de estado civil divorciado, cedió en venta real y efectiva al Señor Ingeniero FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, doscientas participaciones de la COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., por el precio de un mil cien dólares americanos, con todos los derechos y obligaciones inherentes, para lo cual con fecha doce de enero de dos mil nueve, los socios de la Compañía se constituyeron en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa, acordaron autorizar al Socio FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA.- TERCERA: RESCISION.- Por medio de este instrumento los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO Y FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, en forma libre y voluntaria, y en virtud de que, para la transferencia de acciones, no se ha acordado en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sino que para realizar la transferencia de las acciones se ha autorizado en una acta de sesión de fecha doce de enero de dos mil nueve, a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de la misma, se aprueba la venta de participaciones al Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, por este motivo tienen a bien declarar rescindido y sin ningún valor la escritura de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, volviendo por lo mismo las cosas a su estado primitivo.- CUARTA: CESION.- Una vez rescindido el referido contrato de cesión y venta de las acciones de la

DIKA LONENA SÁLCO
NOTARIA SÉPTIMA
AZUAY - ECUADOR

Compañía PAGO FACIL CIA. LTDA., según lo resuelto en el acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PAGO FACIL CIA. LTDA., de fecha diez de febrero de dos mil quince, el Ing. FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, cede y da en venta real y efectiva el 50% de sus participaciones en la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., en esta forma: el 30%, es decir 120 participaciones a favor del Señor FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, por el valor de seiscientos dólares, que el Señor JIMBO CAMPOVERDE paga de contado; y, el 20%, o sea 80 participaciones al Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, por el valor de cuatrocientos dólares, que el Señor PARRA QUIZHPI paga de contado; y, los cónyuges señores: PABLO FERNANDO MORA MEJÍA y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI, ceden y dan en venta real y efectiva al Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, el 20%, es decir 80 participaciones en la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., por el valor de cuatrocientos dólares, que el Señor PARRA QUIZHPI paga de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes quedan facultados para solicitar que de la presente escritura de rescisión y venta de acciones de la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., se sienta razón tanto al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de la Compañía, como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la misma, en la Notaría Séptima del Cantón Azogues, con fecha diez y seis de octubre de dos mil siete, e inscrita bajo el Número: Ciento veinte del Registro Mercantil, con fecha veinte y uno de noviembre de dos mil siete.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía la fijan en la suma de



MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- Se agregan como documentos habilitantes, el acta de sesión de fecha doce de enero de dos mil nueve, en la que se autoriza al Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, para que pueda ceder sus acciones y el acta de Junta General Universal de accionistas de fecha diez de febrero de dos mil quince, acta en la que, entre otras cosas se resuelve la rescisión de la cesión de participaciones realizada el cinco de febrero de dos mil nueve y cesión de participaciones al Ingeniero FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO Y AL INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJÍA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de esta escritura.- Azogues, marzo cuatro de dos mil quince.- Dr. Fausto Mora Orellana, Matrícula cero tres-dos mil dos-veinte FORO DE ABOGADOS". Así consta de la minuta que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

C002019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030108370-5
 QUINONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 NOVIEMBRE 1981
 003- 0019 00015 #
 CAÑAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1982

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO ORTIZ GONZALEZ ESTHER MAGALI
 SUPERIOR ING. MARK/REGO CONERC
 LUIS ALBERTO QUINONEZ E.
 CARMEN DE JESUS MOROCHO
 AZOGUES 11/09/2010
 11/09/2022

REN 249.489



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 037 - 0177 0301083705
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 QUINONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	AZOGUES	0
AZOGUES		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030125699-8
 JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 SEPTIEMBRE 1972
 001- 0285 00567 #
 CAÑAR/ AZOGUES
 AZOGUES 1972

[Handwritten signature]



C002020

ECUATORIANA***** V2333V1222
 CASADO DORIS MARIBEL CARNERA C
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 FREDY JIMBO
 EILENA CAMPOVERDE
 AZOGUES 27/05/2009
 27/05/2021
 REN 1308808



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 022 - 0281 0301256996
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	AZOGUES	0
AZOGUES		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cuarta (4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **030130093-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA MEJIA
PABLO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROSARIO JOHANNA
CHIMBAY PALAGUACHI

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN INFORMATICA

V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000476095

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
030130093-5 028 - 0216

MORA MEJIA PABLO FERNANDO
CAÑAR AZOGUES

AZOGUES
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001225

4203140 12/03/2015 11:34:11
4203140

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE V3333V2232

00055-1328

APellidos y Nombres del Padre: CHIMBAY MANUEL MARIA

APellidos y Nombres de la Madre: PALAGUACHI MARIA LUISA

Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2012-03-09

Fecha de Expiración: 2022-03-09

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030172656-8

APellidos y Nombres: CHIMBAY PALAGUACHI ROSARIO JOHANNA

Lugar de Nacimiento: CAÑAR BIBLIAN BIBLIAN

Fecha de Nacimiento: 1985-06-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Pablo Fernando Mora Mejía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0274 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA 0301726568

CHIMBAY PALAGUACHI ROSARIO JOHANNA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BIBLIAN	
BIBLIAN	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

señ (6)



ACTA DE SESION

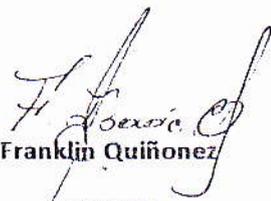
En la ciudad de Azogues a 12 de enero de 2009, a las 9:30 am se reúnen los miembros de la Junta de Accionistas de la empresa Pago Fácil Cía. Ltda. con el objeto de llevar a cabo una reunión a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de la misma.

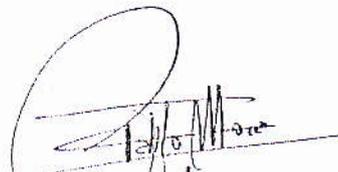
En esta sesión, se propone por parte del Sr. Franklin Isaac Quiñonez Morocho, la petición de venta de las participaciones que le corresponden, esto es, la cantidad de 200 participaciones equivalente al 50 % del capital suscrito y pagado de la empresa, con todas sus prerrogativas a favor del Ing. Fredy Paul Jimbo Campoverde. El Ing. Pablo Mora Mejía, lo considera pertinente, por lo tanto se acepta dicha petición y disponiendo se proceda al saneamiento de los activos y pasivos de la empresa previo a la ejecución de dicha venta.

El Gerente se compromete a sanear todo lo referente a los activos y pasivos que al momento de la empresa, de igual forma, con los documentos y trámites en el SRI y la Superintendencia de Compañías. Como petición imperatoria recalca el Presidente, la necesidad de agilizar lo solicitado, de tal manera que a partir del ingreso del nuevo socio, sea también el inicio de nuevas actividades. Sin encontrar objeción alguna a la petición y por convenir a los intereses de la empresa, se aprueba lo discutido.

Después de ser aprobada la sesión de derechos en Junta de Accionistas, se procederá a elevar el correspondiente documento de compra y venta de las participaciones, para lo cual, la presente acta servirá de documento habilitante.

Se termina la sesión A LAS 10:45 am.; leída el acta correspondiente en todos sus términos se acepta y firma para constancia de los Socios.


Sr. Franklin Quiñonez
GERENTE


Ing. Pablo Mora Mejía
PRESIDENTE

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y tres del mes de enero del dos mil nueve. Ante mí, Doctor RENAN ATILIO LOPEZ GONZALEZ, Notario Público de este Cantón.

Comparecen: Los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, de estado civil divorciado; e, INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJIA, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 030108370-5; y, 030130093-5, respectivamente, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, juramentados que fueron en legal forma, advertidos de las penas del perjurio, con entera libertad, exponen: Que las firmas y rubricas que constan al pie del acta de sesión que antecede en donde se lee "Franklin Isaac Q."; y, "Pablo Mora", son suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Leída que les fue esta acta de reconocimiento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido para constancia de lo cual, firman a continuación, conmigo el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo cual. Doy fe.

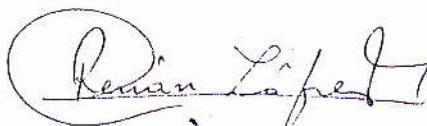
EL COMPARECIENTE



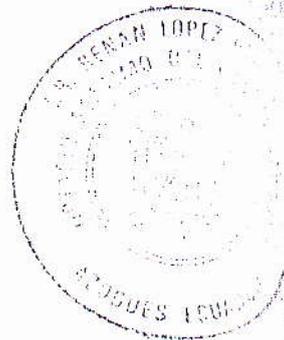
EL COMPARECIENTE



EL NOTARIO

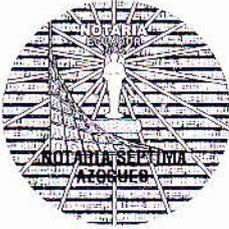


Dr. Renán López G.
Notario



RAZON: La siento como tal que la fotocopia precedente que obra en dos fojas útiles, es fiel compulsa de la copia que reposa en

el archivo a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario. -
Azogues, julio siete de dos mil diez.



Renán López G
Dr. Renán López G
Notario



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



GENERAL Y UNIVERSAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "PAGO FACIL"

En la ciudad de Azogues, siendo las 15 horas del día 10 de febrero 2015, y en el domicilio social de la compañía, situado en la calle 3 de Noviembre s/n, asistiendo personalmente todos los accionistas con derecho a voto de la sociedad, que, a su vez, representen el total del capital suscrito y desembolsado, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo que, con la asistencia del Gerente, Fredy Paul Jimbo Campoverde, llevan a efecto al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Una vez confeccionada la lista de asistentes, que se incorpora por documento anexo a la presente Acta, y al hallarse presente el capital citado y aceptada por unanimidad su celebración con el carácter de universal, queda la Junta válidamente constituida.

Preside la Junta, por disposición del artículo 6 de los Estatutos Sociales, Pablo Fernando Mora Mejía, actuando como Secretario el accionista Franklin Isaac Quiñonez Morocho, por haber sido designado al efecto por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido se procede por el Gerente, la lectura del Orden del día, cuyos puntos, que son aceptados por unanimidad de todos los asistentes, son los siguientes:

1. Resolución de la Resciliacion de la cesión de participaciones realizada el 12 de enero de 2009.
2. Resolución Cesión de Participaciones a favor del Ing. Paul Jimbo Campoverde y Sr. Cristopher Steev Parra Quishpi

Diligencia del Secretario para hacer constar que, tras la constitución de la Junta y lectura y aprobación del Orden del día, se procede a suscribir la presente Acta, en este momento, por la totalidad de los accionistas presentes.

El Ingeniero Pablo Fernando Mora Mejía, presenta los documentos enviados por la Superintendencia de compañías, en los cuales se evidencia que no se pudo registrar en esta Institución la cesión de participaciones realizada el día 12 de enero de 2009 a favor del Ingeniero Fredy Paul Jimbo Campoverde y que para poder realizar la nueva venta, se tiene que hacer la resciliacion de la escritura por lo que mociona resolverlo en sesión, el Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho, advierte que en ningún momento la venta estaba viciada y que, más bien fue un error en la elaboración del acta por lo que, en conjunto aprueban la resciliacion de la Cesión de participaciones.

En la sesión se propone por parte de los accionistas la sesión de sus participaciones. El Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho da en cesión de 50% de sus participaciones de la siguiente manera: 30 % es decir, 120 participaciones, al Ingeniero Fredy Paul Jimbo Campoverde y el 20 %, o sea, 80 participaciones al señor Cristopher Steev Parra Quishpi. De la misma manera el Ingeniero

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

Pablo Fernando Mora Mejía cede el 20% de sus participaciones es decir la cantidad de 80, al señor Christopher Steev Parra Quishpi. Estas transacciones la realizan del total del capital suscrito y pagado de la empresa, con todas sus prerrogativas a los beneficiarios. El Ingeniero Pablo Fernando Mora Mejía, lo considera pertinente, aceptando en conjunto con el Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho dicha petición y disponen que se proceda al saneamiento de los activos y pasivos de la empresa previa a la ejecución de la venta.

El gerente se compromete a sanear todo lo referente a los activos y pasivos que al momento posee la empresa, de igual forma, con los documentos y trámites en el SRI y la Superintendencia de Compañías. Como petición imperatoria recalca el Presidente, la necesidad de agilizar el trámite, de tal manera que a partir del ingreso de los nuevos socios, sea también el inicio de nuevas oportunidades. Sin encontrar objeción alguna a la petición y por convenir a los intereses de la empresa se aprueba lo discutido.

Luego de ser aprobada la resciliacion de la cesión de derechos realizada el 12 de enero de 2009, la nueva cesión de derechos, se procederá a elevar a escritura pública el correspondiente documento, que, servirá de documento habilitante.

Al no solicitarse por ninguno de los señores accionistas la palabra, y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario único procede a dar lectura integral del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los accionistas, así como por mí, el Secretario.

Termina la sesión a las 3: 40 pm, leída el acta correspondiente en todos sus términos se acepta y forma para constancia de los socios.



EL PRESIDENTE

Ing. Pablo Mora Mejía



EL SECRETARIO

Ing. Franklin Quiñones Morocho



Doc 110

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 030214330-0

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA QUIZHPI
CRISTOPHER STEEV

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PARRA REYES MARCOS PAULO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUIZHPI FLORES FABIOLA NATALY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-10

Christopher Steev

FORMA DEL CULIA DO

C002022

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECIONES SOCIOECONOMICAS 23 FEB 2014

006

006 - 0064 0302143300

NÚMERO DE CERTIFICADO CECULA
PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	JAVIER LOYOLA	
AZOGUES	CHUQUIPATA	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JURTA

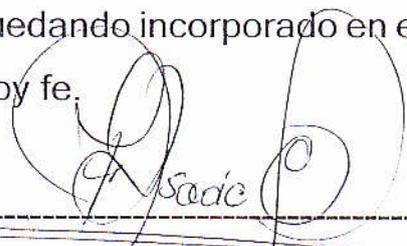



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

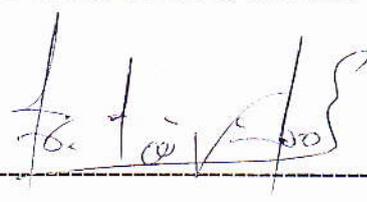


Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual.

Doy fe.



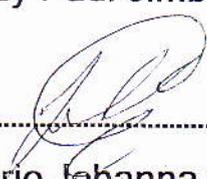
Ing. Franklin Isaac Quiñónez M.



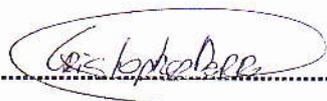
Ing. Fredy Paúl Jimbo C.



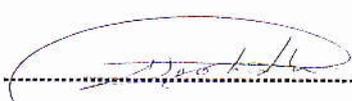
Ing. Pablo Fernando Mora M.



Ing. Rosario Johanna Chimbay



Christopher Steev Parra Q.



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas

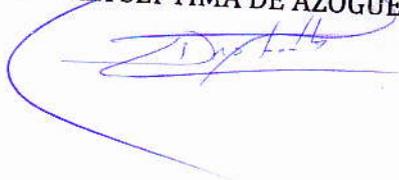
Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
SECCIÓN PROVINCIAL DE ECUAOR
ESTA Segunda COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

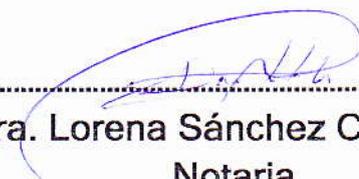


Dra Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

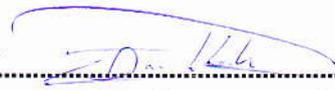




Doy fe: Que al margen de la escritura de CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente sobre la rescisión de la cesión de acciones de la mencionada compañía, entre los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO Y FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE.- Azogues, marzo treinta de dos mil quince.


.....
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

Doy fe: Que al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente sobre la CESION DE PARTICIPACIONES de esta Compañía entre los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO a favor del Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, e INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJIA A FAVOR DEL SEÑOR CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI.- Azogues, marzo treinta de dos mil quince.


.....
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria





... el **No.4**, del registro de cesión y transferencia de participaciones sociales, queda inscrita y **marginada** la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PAGO FACIL CIA. LTDA, otorgada por: **Franklin Isaac Quiñonez Morocho** a favor de **FREDDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE**, casado, ciento veinte participaciones y, a **CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI**, 80 participaciones; y, **los cónyuges Pablo Fernando Mora Mejía y Rosario Johanna Chimbay Palaguachi** a favor de **CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI**, 80 participaciones.- Azogues, **Abril 08 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**


M. GIMBY KIERPA SANCHEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN AZOGUES





Factura: 001-002-000002066



20150301007000048

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20150301007000048

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	RESCISION DE CONTRATO DE CESION
ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996

A FAVOR DE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
---------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE ACCIONES DE UNA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-02-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	101


NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	823

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES



Factura: 001-002-000001362



20150301007P00386

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P00386						
ACTO O CONTRATO:							
RESCILIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301003705	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256996	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA MEJIA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301300935	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

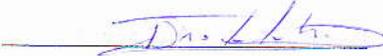
NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P00386						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIÑONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301083705	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORA MEJIA PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301300935	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301256995	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0302142300	ECUATORIANO	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE DERECHOS DE LA COMPANIA PAGO FACIL CIA. LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS
 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

2mo (1)



2015-03-01-07-P00386

**RESCISION Y CESION DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGA:
FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ Y OTROS
A FAVOR DE: CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI
CUANTIA: \$. 1400**

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los doce días del mes de marzo de dos mil quince. Ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este Cantón. Comparecen: Por una parte, los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero uno cero ocho tres siete cero-cinco, por otra parte, el Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero uno dos cinco seis nueve nueve-seis, por otra parte, los consortes señores: Ingenieros PABLO FERNANDO MORA MEJIA Y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero tres cero uno tres cero cero nueve tres-cinco; y cero tres cero uno siete dos seis cinco seis-ocho; y, por otra parte, el señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: Cero tres cero dos uno cuatro tres tres cero cero, todos domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, bien inteligiados de la naturaleza y resultados

legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: **“SEÑORA NOTARIA:**

En el Registro de Instrumentos públicos del archivo a su cargo, sírvase elevar a escritura pública la rescisión y cesión de participaciones constante en esta minuta: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, de estado civil casado; por otra el Señor INGENIERO FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, de estado civil casado; por otra, los cónyuges Ingenieros: PABLO FERNANDO MORA MEJÍA y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI; y, por otra el Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, de estado civil soltero, personas capaces ante la Ley.- SEGUNDA. ANTECEDENTES:- a). Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Azogues ante el Notario Doctor Renán López González, con fecha diez y seis de octubre de dos mil siete, debidamente aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca, con fecha veinte y dos de octubre de dos mil siete, e inscrita bajo el número: Ciento veinte del Registro de Mercantil de Azogues, con fecha veinte y uno de noviembre del año dos mil siete, se constituyó la Compañía “PAGOFACIL CIA. LTDA.”, con la participación de los socios: PABLO FERNANDO MORA MEJIA, de estado civil casado; y, FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, que en ese entonces de estado civil divorciado; y, b). Mediante escritura pública celebrada el



cinco de febrero de dos mil nueve, ante el Notario de ese entonces Doctor Renán Atilio López González, el Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, de estado civil divorciado, cedió en venta real y efectiva al Señor Ingeniero FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, doscientas participaciones de la COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., por el precio de un mil cien dólares americanos, con todos los derechos y obligaciones inherentes, para lo cual con fecha doce de enero de dos mil nueve, los socios de la Compañía se constituyeron en Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa, acordaron autorizar al Socio FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, para que transfiera todas las participaciones que posee en la COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA.- TERCERA: RESCISION.- Por medio de este instrumento los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO Y FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, en forma libre y voluntaria, y en virtud de que, para la transferencia de acciones, no se ha acordado en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sino que para realizar la transferencia de las acciones se ha autorizado en una acta de sesión de fecha doce de enero de dos mil nueve, a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de la misma, se aprueba la venta de participaciones al Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, por este motivo tienen a bien declarar rescindido y sin ningún valor la escritura de fecha cinco de febrero de dos mil nueve, volviendo por lo mismo las cosas a su estado primitivo.- CUARTA: CESION.- Una vez rescindido el referido contrato de cesión y venta de las acciones de la

DIKA LONENA SÁLCO CÁRDAS
NOTARIA SÉPTIMA
AZUAY - ECUADOR

Compañía PAGO FACIL CIA. LTDA., según lo resuelto en el acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PAGO FACIL CIA. LTDA., de fecha diez de febrero de dos mil quince, el Ing. FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, cede y da en venta real y efectiva el 50% de sus participaciones en la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., en esta forma: el 30%, es decir 120 participaciones a favor del Señor FREDY PAÚL JIMBO CAMPOVERDE, por el valor de seiscientos dólares, que el Señor JIMBO CAMPOVERDE paga de contado; y, el 20%, o sea 80 participaciones al Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, por el valor de cuatrocientos dólares, que el Señor PARRA QUIZHPI paga de contado; y, los cónyuges señores: PABLO FERNANDO MORA MEJÍA y ROSARIO JOHANNA CHIMBAY PALAGUACHI, ceden y dan en venta real y efectiva al Señor CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI, el 20%, es decir 80 participaciones en la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., por el valor de cuatrocientos dólares, que el Señor PARRA QUIZHPI paga de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Los comparecientes quedan facultados para solicitar que de la presente escritura de rescisión y venta de acciones de la Compañía Pago Fácil Cía. Ltda., se sienta razón tanto al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de la Compañía, como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la misma, en la Notaría Séptima del Cantón Azogues, con fecha diez y seis de octubre de dos mil siete, e inscrita bajo el Número: Ciento veinte del Registro Mercantil, con fecha veinte y uno de noviembre de dos mil siete.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía la fijan en la suma de



MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS.- Se agregan como documentos habilitantes, el acta de sesión de fecha doce de enero de dos mil nueve, en la que se autoriza al Señor FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO, para que pueda ceder sus acciones y el acta de Junta General Universal de accionistas de fecha diez de febrero de dos mil quince, acta en la que, entre otras cosas se resuelve la rescisión de la cesión de participaciones realizada el cinco de febrero de dos mil nueve y cesión de participaciones al Ingeniero FRANKLIN ISAAC QUIÑÓNEZ MOROCHO Y AL INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJÍA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de esta escritura.- Azogues, marzo cuatro de dos mil quince.- Dr. Fausto Mora Orellana, Matrícula cero tres-dos mil dos-veinte FORO DE ABOGADOS". Así consta de la minuta que los comparecientes dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes.

DOCUMENTOS HABILITANTES:

C002019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030108370-5
 QUINONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 NOVIEMBRE 1981
 003- 0019 00015 #
 CAÑAR/AZOGUES
 AZOGUES 1982

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO ORTIZ GONZALEZ ESTHER MAGALI
 SUPERIOR ING. MARK ALEGO CONDORC
 LUIS ALBERTO QUINONEZ E.
 CARMEN DE JESUS MOROCHO
 AZOGUES 11/09/2010
 11/09/2022

REN 249.489



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 037 0301083705
 037 - 0177
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 QUINONEZ MOROCHO FRANKLIN ISAAC
 CAÑAR CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA AZOGUES 0
 AZOGUES PARROQUIA ZONA
 CANTON
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

C002020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 030125699-8
 JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL
 CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES
 04 SEPTIEMBRE 1972
 001- 0285 00567 #
 CAÑAR/AZOGUES
 AZOGUES 1972

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V2333V1222
 CASADO DORIS MARIBEL CARNERA C
 SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
 FREDDY JIMBO
 EILENA CAMPOVERDE
 AZOGUES 27/05/2009
 27/05/2021

REN 1308808



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 11-FEB-2014
 022 0301256996
 022 - 0281
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JIMBO CAMPOVERDE FREDY PAUL
 CAÑAR CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA AZOGUES 0
 AZOGUES PARROQUIA ZONA
 CANTON
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Cuarta (4)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **030130093-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA MEJIA
PABLO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ROSARIO JOHANNA
CHIMBAY PALAGUACHI

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-18

V4443V4222

000476095

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
030130093-5 028 - 0216

MORA MEJIA PABLO FERNANDO
CAÑAR AZOGUES
AZOGUES

DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 001225

4203140 12/03/2015 11:34:11
4203140

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SÉPTIMA
 CANTÓN AZOGUES



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V3333V2232

00055-1328

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHIMBAY MANUEL MARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PALAGUACHI MARIA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **AZOGUES 2012-03-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-03-09**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030172656-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CHIMBAY PALAGUACHI ROSARIO JOHANNA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **CAÑAR BIBLIAN BIBLIAN**

FECHA DE NACIMIENTO: **1985-06-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**
PABLO FERNANDO MORA MEJIA

[Photo]

[Barcode]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0274 **0301726568**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHIMBAY PALAGUACHI ROSARIO JOHANNA

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BIBLIAN	
BIBLIAN	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]

1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dra. Lorena Sánchez Córdova
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

señ (6)



ACTA DE SESION

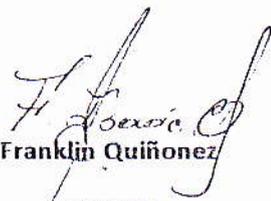
En la ciudad de Azogues a 12 de enero de 2009, a las 9:30 am se reúnen los miembros de la Junta de Accionistas de la empresa Pago Fácil Cía. Ltda. con el objeto de llevar a cabo una reunión a fin de tratar asuntos inherentes al desempeño de la misma.

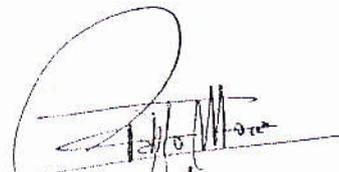
En esta sesión, se propone por parte del Sr. Franklin Isaac Quiñonez Morocho, la petición de venta de las participaciones que le corresponden, esto es, la cantidad de 200 participaciones equivalente al 50 % del capital suscrito y pagado de la empresa, con todas sus prerrogativas a favor del Ing. Fredy Paul Jimbo Campoverde. El Ing. Pablo Mora Mejía, lo considera pertinente, por lo tanto se acepta dicha petición y disponiendo se proceda al saneamiento de los activos y pasivos de la empresa previo a la ejecución de dicha venta.

El Gerente se compromete a sanear todo lo referente a los activos y pasivos que al momento de la empresa, de igual forma, con los documentos y trámites en el SRI y la Superintendencia de Compañías. Como petición imperatoria recalca el Presidente, la necesidad de agilizar lo solicitado, de tal manera que a partir del ingreso del nuevo socio, sea también el inicio de nuevas actividades. Sin encontrar objeción alguna a la petición y por convenir a los intereses de la empresa, se aprueba lo discutido.

Después de ser aprobada la sesión de derechos en Junta de Accionistas, se procederá a elevar el correspondiente documento de compra y venta de las participaciones, para lo cual, la presente acta servirá de documento habilitante.

Se termina la sesión A LAS 10:45 am.; leída el acta correspondiente en todos sus términos se acepta y firma para constancia de los Socios.


Sr. Franklin Quiñonez
GERENTE


Ing. Pablo Mora Mejía
PRESIDENTE

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los veinte y tres del mes de enero del dos mil nueve. Ante mí, Doctor RENAN ATILIO LOPEZ GONZALEZ, Notario Público de este Cantón.

Comparecen: Los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO, de estado civil divorciado; e, INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJIA, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Azogues, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 030108370-5; y, 030130093-5, respectivamente, a quienes en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerles doy fe; y, juramentados que fueron en legal forma, advertidos de las penas del perjurio, con entera libertad, exponen: Que las firmas y rubricas que constan al pie del acta de sesión que antecede en donde se lee "Franklin Isaac Q."; y, "Pablo Mora", son suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados. Leída que les fue esta acta de reconocimiento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido para constancia de lo cual, firman a continuación, conmigo el Notario Público del Cantón Azogues, en unidad de acto, de todo lo cual. Doy fe.

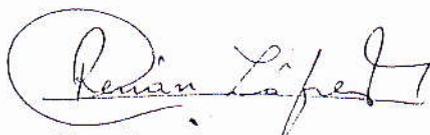
EL COMPARECIENTE

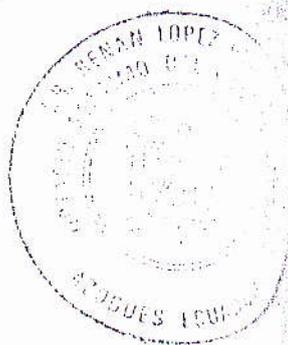


EL COMPARECIENTE



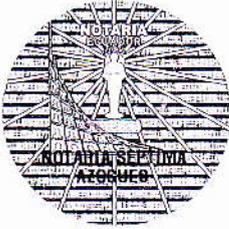
EL NOTARIO


Dr. Renán López G.
Notario



RAZON: La siento como tal que la fotocopia precedente que obra en dos fojas útiles, es fiel compulsas de la copia que reposa en

el archivo a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario. -
Azogues, julio siete de dos mil diez.



Renán López G
Dr. Renán López G
Notario



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



GENERAL Y UNIVERSAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "PAGO FACIL"

En la ciudad de Azogues, siendo las 15 horas del día 10 de febrero 2015, y en el domicilio social de la compañía, situado en la calle 3 de Noviembre s/n, asistiendo personalmente todos los accionistas con derecho a voto de la sociedad, que, a su vez, representen el total del capital suscrito y desembolsado, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, lo que, con la asistencia del Gerente, Fredy Paul Jimbo Campoverde, llevan a efecto al amparo de lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Una vez confeccionada la lista de asistentes, que se incorpora por documento anexo a la presente Acta, y al hallarse presente el capital citado y aceptada por unanimidad su celebración con el carácter de universal, queda la Junta válidamente constituida.

Preside la Junta, por disposición del artículo 6 de los Estatutos Sociales, Pablo Fernando Mora Mejía, actuando como Secretario el accionista Franklin Isaac Quiñonez Morocho, por haber sido designado al efecto por unanimidad de los asistentes.

Acto seguido se procede por el Gerente, la lectura del Orden del día, cuyos puntos, que son aceptados por unanimidad de todos los asistentes, son los siguientes:

1. Resolución de la Resciliacion de la cesión de participaciones realizada el 12 de enero de 2009.
2. Resolución Cesión de Participaciones a favor del Ing. Paul Jimbo Campoverde y Sr. Cristopher Steev Parra Quishpi

Diligencia del Secretario para hacer constar que, tras la constitución de la Junta y lectura y aprobación del Orden del día, se procede a suscribir la presente Acta, en este momento, por la totalidad de los accionistas presentes.

El Ingeniero Pablo Fernando Mora Mejía, presenta los documentos enviados por la Superintendencia de compañías, en los cuales se evidencia que no se pudo registrar en esta Institución la cesión de participaciones realizada el día 12 de enero de 2009 a favor del Ingeniero Fredy Paul Jimbo Campoverde y que para poder realizar la nueva venta, se tiene que hacer la resciliacion de la escritura por lo que mociona resolverlo en sesión, el Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho, advierte que en ningún momento la venta estaba viciada y que, más bien fue un error en la elaboración del acta por lo que, en conjunto aprueban la resciliacion de la Cesión de participaciones.

En la sesión se propone por parte de los accionistas la sesión de sus participaciones. El Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho da en cesión de 50% de sus participaciones de la siguiente manera: 30 % es decir, 120 participaciones, al Ingeniero Fredy Paul Jimbo Campoverde y el 20 %, o sea, 80 participaciones al señor Cristopher Steev Parra Quishpi. De la misma manera el Ingeniero

Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

Pablo Fernando Mora Mejía cede el 20% de sus participaciones es decir la cantidad de 80, al señor Christopher Steev Parra Quishpi. Estas transacciones la realizan del total del capital suscrito y pagado de la empresa, con todas sus prerrogativas a los beneficiarios. El Ingeniero Pablo Fernando Mora Mejía, lo considera pertinente, aceptando en conjunto con el Ingeniero Franklin Isaac Quiñonez Morocho dicha petición y disponen que se proceda al saneamiento de los activos y pasivos de la empresa previa a la ejecución de la venta.

El gerente se compromete a sanear todo lo referente a los activos y pasivos que al momento posee la empresa, de igual forma, con los documentos y trámites en el SRI y la Superintendencia de Compañías. Como petición imperatoria recalca el Presidente, la necesidad de agilizar el trámite, de tal manera que a partir del ingreso de los nuevos socios, sea también el inicio de nuevas oportunidades. Sin encontrar objeción alguna a la petición y por convenir a los intereses de la empresa se aprueba lo discutido.

Luego de ser aprobada la resciliacion de la cesión de derechos realizada el 12 de enero de 2009, la nueva cesión de derechos, se procederá a elevar a escritura pública el correspondiente documento, que, servirá de documento habilitante.

Al no solicitarse por ninguno de los señores accionistas la palabra, y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario único procede a dar lectura integral del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, que la encuentran conforme con la realidad de lo acordado, es firmada por todos los accionistas, así como por mí, el Secretario.

Termina la sesión a las 3: 40 pm, leída el acta correspondiente en todos sus términos se acepta y forma para constancia de los socios.



EL PRESIDENTE

Ing. Pablo Mora Mejía



EL SECRETARIO

Ing. Franklin Quiñones Morocho



Doc 110

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 030214330-0

APellidos y Nombres: PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV

LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-02-26

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

V4443V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PARRA REYES MARCOS PAULO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: QUIZHPI FLORES FABIOLA NATALY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-12-10

Cristopher Steev

0002022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

006

006 - 0064

0302143300

NÚMERO DE CERTIFICADO: PARRA QUIZHPI CRISTOPHER STEEV

CAÑAR - AZOGUES

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

JAVIER LOYOLA

CHUQUIPATA

PARROQUIA

ZONA: 1

[Signature]

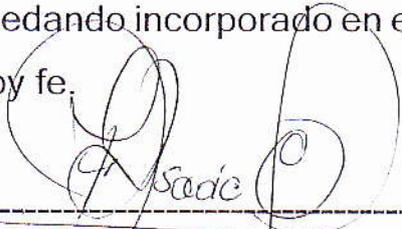
1) PRESIDENTE DE LA JURTA



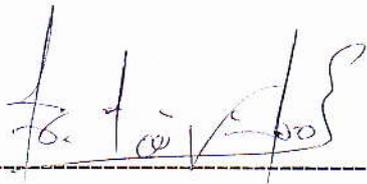
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGUES

Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual.

Doy fe.



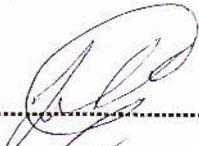
Ing. Franklin Isaac Quiñónez M.



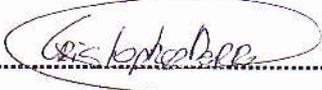
Ing. Fredy Paúl Jimbo C.



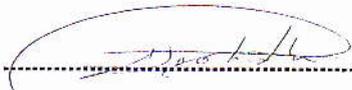
Ing. Pablo Fernando Mora M.



Ing. Rosario Johanna Chimbay



Christopher Steev Parra Q.



Dra. Lorena Sánchez Cárdenas

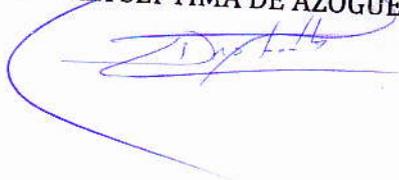
Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
SECCIÓN PROVINCIAL DE ECUADOR
ESTO --- *Según* --- COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.

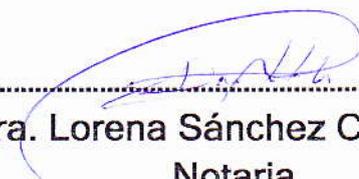


Dra Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

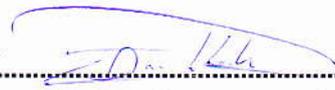




Doy fe: Que al margen de la escritura de CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente sobre la rescisión de la cesión de acciones de la mencionada compañía, entre los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO Y FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE.- Azogues, marzo treinta de dos mil quince.


.....
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

Doy fe: Que al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PAGO FACIL CIA. LTDA., he sentado la razón correspondiente sobre la CESION DE PARTICIPACIONES de esta Compañía entre los señores: FRANKLIN ISAAC QUIÑONEZ MOROCHO a favor del Ingeniero FREDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE, e INGENIERO PABLO FERNANDO MORA MEJIA A FAVOR DEL SEÑOR CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI.- Azogues, marzo treinta de dos mil quince.


.....
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria





... el **No.4**, del registro de cesión y transferencia de participaciones sociales, queda inscrita y **marginada** la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PAGO FACIL CIA. LTDA, otorgada por: **Franklin Isaac Quiñonez Morocho** a favor de **FREDDY PAUL JIMBO CAMPOVERDE**, casado, ciento veinte participaciones y, a **CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI**, 80 participaciones; y, **los cónyuges Pablo Fernando Mora Mejía y Rosario Johanna Chimbay Palaguachi** a favor de **CRISTOPHER STEEV PARRA QUIZHPI**, 80 participaciones.- Azogues, **Abril 08 de 2015.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.**


M. GIMBY KIERPA SANCHEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN AZOGUES

